



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Ocho (8) de agosto de dos mil doce (2012)
Auto de sustanciación No. 1665

Referencia:	Reparación Directa
Demandante:	José Ignacio Serna López y Otros.
Demandado:	Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2012 00187 00
Asunto:	Ordena tener como prueba respuesta a exhorto / Ordena presentación de alegatos.

Allegada la documentación solicitada mediante exhorto, de conformidad con el artículo 289, inciso primero del Código de Procedimiento Civil, se ordena tenerla como prueba.

Conforme con lo prescrito por el artículo 181 numeral 2º inciso 2, se ordena la presentación por escrito de los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de los cinco (5) días de que trata el artículo 289 del C.P.C., advirtiendo que se dictará sentencia en el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del término para presentar alegatos.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--